RESOLUCIÓN No. 010-2026
(Enero 09 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA".

EL COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, requiere contratar los servicios de : "**SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA, NÓMINA DE EMPLEADOS Y ALMACÉN QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVO WSIIM DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, CÓRDOBA EN LA VIGENCIA 2026**", de conformidad con los estudios previos elaborados por el Almacenista del Cuerpo de Bomberos.

Que para hacer esta contratación se ha previsto utilizar la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:... "j) Cuando no exista pluralidad de oferentes"

En tal sentido, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor*

exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Que para el caso concreto, esta entidad verificó que el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIM** es de propiedad de BPS – SOFT LTDA, identificado con el Nit. No. 812.002.775 – 4, representado legalmente por el señor LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.028.394 de Cereté, de acuerdo con el certificado de registro obra originaria del Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor, contenidas en la ficha de registro que seguidamente se anota:

DNDA Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-101-269
Fecha Registro
06-Dec-2024

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	LUIS GABRIEL LOPEZ PETRO	**No de identificación CC**	78028394
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	BARRIO EL EDEN CARRERA 10C NO. 16-70	**Ciudad:**	CERETE

AUTOR

Nombres y Apellidos	JOHN HERNANDO BULA MORALES	**No de identificación CC**	78689363
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CL 126 5 20	**Ciudad:**	MONTERIA

PRODUCTOR

Razón Social	BPS-SOFT LTDA	**Nit**	812002775
Dirección	--	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA PARA ENTIDADES ESTATALES WSIIM
Año de Creación 2017 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

CONJUNTO DE APLICACIONES INTEGRADAS CAPACES DE UNIR TODAS LAS TRANSACCIONES, OPTIMIZANDO LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ORGANIZACIÓN, CONECTANDO LOS COMPONENTES DE CADA SUBPROCESO A TRAVÉS DE UNA TRANSMISIÓN LÓGICA DE DATOS. ESTE SISTEMA INTEGRA LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTABILIDAD, GESTIÓN DE PERSONAL, ALMACÉN, GESTIÓN DE RENTAS, GESTIÓN DOCUMENTAL, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA, GESTIÓN DE CONTRATOS, AGENDA OFICIAL, GESTIÓN DE COMPARENDOS AMBIENTALES.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., establece: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa**.** La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: **1.** La causal que invoca para contratar directamente, **2.** El objeto del contrato, **3.** El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, **4.** El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que para contratar el objeto referido se ha previsto un presupuesto de **SESENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($61.018.727.oo) MCTE, INCLUIDO IVA** de acuerdo a los estudios previos elaborados para tal efecto.

Que el CUERPO DE BOMBEROS cuenta con los recursos necesarios para hacer esta contratación, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000005 del 06 de enero de 2026, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($61.018.727.oo) MCTE, INCLUIDO IVA.**

Que por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la contratación directa para la prestación del servicio de : **"SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA, NÓMINA DE EMPLEADOS Y ALMACÉN QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVO WSIIM DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, CÓRDOBA EN LA VIGENCIA 2026.**

SEGUNDO: Para efectos de esta contratación directa, se invoca como causal, la contemplada en el artículo 2 numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)

TERCERO: El presupuesto para esta contratación es de **SESENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($61.018.727.oo) MCTE, INCLUIDO IVA,** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000005 del 06 de enero de 2026, por valor de $61.018.727.oo.

CUARTO. Los documentos y estudios previos podrán ser consultados en la pagina de Colombia compra eficiente SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

QUINTO: Para la celebración de este contrato deberá allegarse la documentación completa para acreditar los aspectos de que trata el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Montería-Córdoba, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra
Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez